**No. DE PROCESO:** 4182.010.32.1.003-2021

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE SANTIAGO DE CALI

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

*Organismo solicitante:* UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

*Supervisor:* FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO
Profesional Especializado

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500148824
**Fecha de Expedición:** 1/21/2021
**Fecha de vencimiento:** 12/31/2021
**Valor:$** 37680000
**Compromiso que respalda:**
4182/0-1214/2-30503/51010010015/BP260026161020101

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| ▪ Contrato de consultoría | |
| ▪ Contrato interadministrativo | |
| ▪ Contrato de suministro | |
| ▪ Contrato de compraventa | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| ▪ Contrato de prestación de servicios profesionales | X |
| ▪ Contrato de prestación de servicios de apoyo | |
| ▪ Contrato de ciencia y tecnología | |
| ▪ Contrato impulso actividades de interés público | |
| ▪ Convenio de asociación | |
| ▪ Convenio de cooperación | |
| ▪ Seguros | |
| ▪ Otro | |

¿Cuál? _____

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, tiene como misión garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del municipio y del servicio de alumbrado público; servicios públicos domiciliarios. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

El proyecto de inversión, mencionado en la sección 1 del presente estudio previo tiene por objetivo: Renovar la prestación del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali.
El sistema de alumbrado público presta un servicio energético el cual requiere recursos para su administración, operación, mantenimiento y otros componentes, de lo contrario se afectaría la operación del sistema parcial o totalmente, afectando la vida de los caleños. Por otra parte, este servicio se compone de una infraestructura convencional principalmente por elementos como postes luminarias, redes, entre otros. No obstante, la tecnología ha ido avanzando y si bien estos elementos fundamentales en su concepto se mantienen; sus características

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnicas, eficiencia, factores fotométricos, entre otros han evolucionado, haciendo que us rendimientos sean mayores, más eficientes, más duraderos, lo cual lleva a la necesidad de prestar el servicio de alumbra do público basado cada vez en tecnologías más avanzadas. Así mismo, en todo el mundo los sistemas de alumbrado público han dejado d ser únicamente un elemento de iluminación ciudadana, sino que han pasado a ser un elemento central para el desarrollo de las ciudades inteligentes, pero para que esto se logre, se deben implementar herramientas y estrategias tecnologías de hardware y software que permitan dar este salto en la ciudad. Por otro lado, el cambio climático es uno de los mayores problemas ambientales en el mundo, para lo cual las estrategias de mitigación contemplando entre otras, la adopción de tecnologías de mayor eficiencia energética, mayores tiempos de vida útil, pero también la migración a utilización de fuentes de energía renovable (tales como la hidráulica) o preferiblemente no convencionales (como la solar o eólica).
.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES considera necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en el alcance técnico los proyectos de Alumbrado Publico Inteligente cuando se requiera.2. Brindar apoyo para la identificación de estrategias o actividades a desarrollar en los Servicios Públicos que propendan a la constitución de una ciudad inteligente.3. Brindar apoyo en las reuniones a las que se le convoque.4. Brindar apoyo en la asignación de proyectos de alumbrado público para revisión y aprobación al grupo de apoyo técnico de acuerdo a las comunas a cargo.5. Brindar apoyo para la estructuración de proyectos y/o actividades de Servicios Públicos bajo la responsabilidad de la UAESPM en el contexto del desarrollo del Alumbrado Intelingente.6. Apoyo administrativo y financiero en el área de alumbrado publico. 7. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la Uaesp en particular, Con el fin de promover la información. 8. Brindar apoyo con el cargue de la información y documentos digitales en la plataforma de Contratación Pública SECOP II, generados en la etapa de implementación del contrato, según contratos designados para realizar el apoyo a la supervisión..

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

En consecuencia, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0006 de 14 de Enero de 2021 "*POR CUAL SE OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI*", en su Artículo Primero, se faculta al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión señaladas en el Artículo segundo, numeral cuarto literal H de la Ley 1150 de 2007 reglamentada en la subsección 4 Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, mediante Circular No. 4135.010.22.2.0001.000003, del 07 de enero de 2021, establece la Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2021.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CÓDIGO | CLASE |
|---|---|
| 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] NO [ ]

ID en el PAA: 8472

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Al presente estudio previo, se adjunta el estudio del sector realizado en la etapa de planeación de la contratación, el cual forma parte integral del proceso.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

### 10.2 Alcance del objeto

N/A

### 10.3 Plazo del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El plazo del contrato será de SEIS (06) MESES.

### 10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 37680000).

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas en LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

### 10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en SEIS (6) cuotas, cada una por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (6280000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

### 10.7 Obligaciones específicas del contratista

.1. Brindar apoyo en el alcance técnico los proyectos de Alumbrado Publico Inteligente cuando se requiera.2. Brindar apoyo para la identificación de estrategias o actividades a desarrollar en los Servicios Públicos que propendan a la constitución de una ciudad inteligente.3. Brindar apoyo en las reuniones a las que se le convoque.4. Brindar apoyo en la asignación de proyectos de alumbrado público para revisión y aprobación al grupo de apoyo técnico de acuerdo a las comunas a cargo.5. Brindar apoyo para la estructuración de proyectos y/o actividades de Servicios Públicos bajo la responsabilidad de la UAESPM en el contexto del desarrollo del Alumbrado Intelingente.6. Apoyo administrativo y financiero en el área de alumbrado publico. 7. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la Uaesp en particular, Con el fin de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

promover la información. 8. Brindar apoyo con el cargue de la información y documentos digitales en la plataforma de Contratación Pública SECOP II, generados en la etapa de implementación del contrato, según contratos designados para realizar el apoyo a la supervisión.

### 10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 1) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. J) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. K) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Alcaldía de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. L) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante. M) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. N) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

### 11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

## 13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este documento se encuentra anexo al presente estudio previo.

## 14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

## 15. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

## 16. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

## 18. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

## 19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPALES procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1 .2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de enero de 2021.

Cordialmente,



ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO
Rol Jurídico

Proyectó: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO - Contratista
Aprobó: Marco Aurelio Vera Díaz- Ordenador del Gasto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.